

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F KENNEDY
Demandado	MARIA ARGEMIRA ORTIZ DE GARCIA Y OTRAS
Radicado	05001 40 03 028 2021-00091 00
Providencia	Requiere parte demandante so pena de dt

Se requiere a la parte demandante para que informe y acredite en el expediente el diligenciamiento del oficio ordenado en el auto del 15 de julio de 2021, dirigido a la NUEVA EPS, como medida tendiente a la notificación de la demandada MARIA ARGEMIRA ORTIZ.

Así también se le requiere para informe y acredite el diligenciamiento de los oficios emitidos en virtud de las medidas cautelares.

Se le advierte al apoderado judicial de la entidad demandante que el expediente le fue compartido desde el mes de abril de 2021.

Los anteriores requerimientos los deberá cumplir la parte demandante en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de terminarse el proceso por desistimiento tácito, de conformidad con el artículo 317 del CGP.

NOTIFIQUESE

8.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez

**Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **160d13054f599a352670b425ce3715d323211a3444f55dbb2aa813ebb348857f**

Documento generado en 07/12/2021 07:24:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>